REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 05 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 61/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 435574 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1. ----------

Asunción, 03 de enero de 2024

VISTO: *El Memorándum DP N° 631/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, por el cual la Dirección Patrimonio remitió el informe de la Dirección de Comunicación, donde expresan su conformidad y aceptación para la modificación del Contrato N° 61/2023, suscrito con la empresa Information Technology Consulting Support S.A., dentro del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2023 para la "Adquisición de Equipos para la Central Telefónica de la Justicia Electoral", ID N° 435574, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 622/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa Information Technology Consulting Support S.A., dentro del procedimiento de referencia; y consecuentemente se procedió a la suscripción del Contrato N° 61/2023 en fecha 6 de diciembre de 2023. ----------*

Que, por Nota la empresa Information Technology Consulting Support S.A. comunicó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación la discontinuidad de la producción del bien adjudicado en el ÍTEM N° 1 – Teléfonos analógicos con pantalla de 2 líneas por parte del fabricante, motivo que le imposibilita cumplir con la entrega total de los bienes, asimismo, solicitó a la Institución se autorice el reemplazo de los equipos pendiente de entrega por otro modelo con mejor tecnología, por cuestiones de fuerza mayor. ----------

Que, por Memorándum N° 628 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección de Comunicación informó a la Dirección Patrimonio que del análisis y la comparación de las características del equipo adjudicado en el Ítem N° 1, y del equipo propuesto por el proveedor como reemplazo del mismo, se evidencia que superan las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto, manifestó su conformidad para la aceptación del equipo propuesto, cuyo precio unitario se mantendrá invariable. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Santiago González Bibolini

Jorge E. Bogarín González

José G. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 05 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 61/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 435574 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1. ----------

Que, por Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación de monto del Contrato N° 61/2023, fundado en razones de interés público. ----------

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, conforme a los antecedentes, y a los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación; no opuso reparos para proseguir con los trámites tendientes a modificar el contrato al amparo de lo dispuesto en el inc. b) del artículo 55 de la Ley N° 2051/03. -------

Que el presente proceso se encuentra enmarcado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 55° "Derechos de las Contratantes" que establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público… ".----------

Que, por Resolución TSJE Nº 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

Que ante la ausencia de uno de sus miembros este Tribunal lo integra el Magistrado Electoral Santiago González Bibolini, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 635/1995. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Santiago González Bibolini

Jorge E. Bhaarin González

Abg. José D. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 05 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 61/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 435574 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1. ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR*** *la modificación del Contrato N° 61/2023, suscrito con la empresa Information Technology Consulting Support S.A., dentro del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2023 para la "Adquisición de Equipos para la Central Telefónica de la Justicia Electoral", ID N° 435574; por razones de interés público previsto en el artículo 55, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con acuerdo a la conformidad prestada por la dependencia administradora del Contrato respectivo.* ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato N° 61/2023, disponiendo la modificación, conforme a los Dictámenes remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Santiago González Bibolini

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE